

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del **Martes 4** de **Noviembre** de **1823.**

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO V. DE LOS TRIBUNALES Y DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LO CIVIL Y CRIMINAL.

Cap. I. De los tribunales.

Art. 268. A las Audiencias de ultramar les corresponderá ademas el conocer los recursos de nulidad, debiendo estos interponerse, en aquellas audiencias que tengan suficiente número para la formación de tres salas, en la que no haya conocido de la causa en ninguna instancia. En las audiencias que no consten de este número de ministros, se interpondrán estos recursos de una á otra de las comprendidas en el distrito de una misma gobernacion superior; y en el caso de que en este no hubiera mas que una audiencia, irán á la mas inmediata de otro distrito.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 24 de agosto.

(Concluyen las de ayer.)

Batallon de la independencia nacional.

Constará de tantas compañías como puedan formarse con el resultado del alistamiento.

Cada compañía se compondrá de cincuenta hombres, los mas relacionados entre sí: nombrará un cabo principal, que la mandará; y cuatro tenientes para dirigir las rondas y secciones que se hagan de ella para los diferentes objetos de servicio.

Habrá un caudillo para entenderse con los gefes de la plaza, y distribuir las órdenes á las compañías. Para este objeto se nombrarán tres ordenanzas ó ayudantes.

Su servicio principal será mantener el orden interior á todo trance.

Sin perjuicio de destinar á la artillería una compañía ó seccion, si pudiese formarse de individuos que por profesion ó genio apetezcan este servicio.

Se les destinará por prevencion la guardia del vivac, y por punto de reunion la plaza de la Constitucion.

Se les darán casillas en los barrios mas espuestos, y en que se necesite mas constante vigilancia.

Sus rondas, patrullas, y puestos arrestarán á todo el que perturbe el orden en cualquier sentido; sus comandantes darán parte, remitiendo ya el sumario formado por declaraciones en extracto, y bajo un contesto si fuere posible.

En el caso de ataque por parte de los enemigos doblarán la vigilancia, y podrán usar del último rigor con los malvados, si alguno habita en este pueblo, que quieran aprovechar estos momentos para perpetrar sus crímenes.

El resto de estas compañías serán destinadas al servicio en los puntos que señale el gobernador.

Cádiz 24 de agosto de 1823. — Manuel de Latre. — Caudillo. El señor brigadier gobernador don Manuel de Latre. — Segundo idem. Coronel don Juan Doz. — Ayudantes. Don Braulio Lopez. Don N. Buruaga. Don Gabriel Martin.

Las personas que vienen de Gibraltar cuentan mil particularidades de la gloriosa defensa y la no menos gloriosa capitulacion de la Isla Verde. Los enemigos despues de haber experimentado averias y pérdidas de consideracion en los dos buques con que atacaron, uno de los cuales dicen haber tenido que ir á repararlas á Tolon, conocieron que era imposible rendir á aquel puñado de valientes, sino se colocaba la artillería por la parte de tierra y así lo ejecutaron. Entonces era imposible hacer otra cosa sino rendirse; pero los artículos de la capitulacion, segun nos los han referido son muy singulares.

Dicen que por el primero pidieron aquellos españoles leales no reconocer la regencia de Madrid y que así les fue concedido; que por los otros se les ha otorgado retirarse á donde les

acomode, obligándose à no tomar armas contra facciosos, y prometiendoles à ellos en cambio que tampoco les obligaron à tomarlas contra constitucionales.

Si à la primera intimacion que hicieron los franceses à nœstras plazas de guerra se hubiera contestado exigiendo estas condiciones, ¿se les hubieran concedido? creemos que no, principalmente la de no reconocer la regencia. Pero los tiempos han mudado mucho, y los franceses conocen ya que para salir con alguna desercion del atolladero en que se han metido, lo que les importa es engañar à nuestros soldados con buenas palabras, para que dejen las armas de la mano sin meterse en la forma de gobierno que ha de regir en España, que este negocio ellos lo arreglarán despues à su antojo cuando no tengan enemigos que les hagan frente. Si los españoles creyesen en tales promesas, no solo se acreditarian de cobardes sino tambien de necios. Cuando los franceses les vengan con tales añagazas no hay sino recordarles el modo con que el duque de Angulema ha cumplido la solemne palabra que dió el dia 23 de mayo en Alcobendas.

San Fernando 3 de setiembre.

Aqui se ha publicado el siguiente **EDICTO**.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad hacemos saber: Que el señor general en gefe del ejército de reserva ha dirigido con esta fecha al ayuntamiento de la misma el oficio que à la letra sigue. «La conclusion de algunas obras de campaña y baterías para la defensa de esta posicion, es muy urgente en las actuales circunstancias. La tropa se ocupa en ellas, y no siendo conveniente emplear mucha por no privarla del preciso descanso, cuando tiene que hacer el servicio de armas, seria muy loable que los buenos ciudadanos de San Fernando la ayudasen en trabajos tan interesantes. Con este objeto me dirijo à V. S. manifestandole que me prometo que los vecinos de esta ciudad, cuya adhesion à la causa que defendemos es tan notoria, se prestarán gustosamente à asistir à las obras, si el ilustre ayuntamiento los exorta à ello con la energia propia de los sentimientos patrióticos y constitucionales que tiene bien acreditados. Espero que V. S. contribuirá eficazmente à este importante servicio nacional.» Y no pudiendo escitar mas vivamente el celo de este vecindario, que con el justo elogio que el señor general hace de sus acreditados sentimientos, esperamos que guiados de ellos y del convencimiento que para adquirir la seguridad es necesario ofrecer los esfuerzos individuales que formen el conjunto de los que han de oponerse para afianzar aquella, concurrirán todos los ha-

bitantes à aplicar aquellas horas que les sean de mas comodidad en los mencionados trabajos, à cuyo efecto se presentarán en el estado mayor para recibir el aviso del parage donde deban dirigirse. Y para la comun y pronta noticia se fija el presente y otros de su tenor en los parages acostumbrados, avisándose de casa en casa por los cabos de los cuarteles. San Fernando 3 de setiembre de 1823. = Francisco Legobien y Cepeda, alcalde primero. = Gerónimo Casimiro Marquez, alcalde segundo. = Agustín Ajenar, alcalde tercero interino.

AL EJÉRCITO FRANCÉS.

¿Qué es hoy, ó claros franceses,
del esplendor militar
que só acerados paveses
os supisteis grangear
entre azares y réveses?
Trocádose os ha en escoria
aquella envidiada gloria
pues luchais por ayudar
à que à vos y à nos el Czar
nos ate bien à su noria.

Porque el frailismo y el clero
pesque gruesos pesos duros,
desenvainas el acero,
y dais asalto à los muros,
y os poneis en el terrero:
y porque levante llama
con mas leña y mas retama
la hoguera inquisitorial,
y en un cadalso el leal
pierda la vida y la fama.

A lo menos los facciosos
se enmascarán con la fe;
y aunque infames alevosos,
no ocultan que son raposos,
pues no tienen para qué.
Mas à vos ó campeones,
se os obliga à alzar pendones
porque vuelvan en España
los frailes à su cucaña,
y campen des motilonos.

De frailucos sois soldados,
de frailucos alquilones,
por frailucos sois llamados
para que os tornen sayones
de independientes estados:
no quiere que su pitanza
movió à la santa alianza;
mas si que la tiranía
su apoyo halló en la frailla,
su recurso y su esperanza.

Luego ejércitos frailecos
os debe el orbe llamar;
y cierto quedareis frescos

cuando en premio os fuere á dar
Juan fraile un par de greguescos:
y cuando en vez de cipreses
os cuelguen los marselleses,
bragas, capillas, cogullas,
cantando en tono de pullas:
estos son vuestros arneses.

Y os encasqueten bonetes
por el servicio que haceis
á los perjuros roquetes,
cuyos diezmos reponéis
con sus randas y ribetes:
y campeones curiales
os llamen vuestros zagales,
y canten los cavadores
por vos y los segadores
poblarán los hospitales.

¿Que os va en que entrambas Castillas
paguen diezmo y Aragon?
cóbranle acaso las sillas
de Bayona y Avignon,
y otras de mas campanillas?
Dais á una rica prebenda
dos mil francos por ofrenda,
y á diez y seis mil reales,
ó veinte ó mas muy cabales,
quereis ponerles enmienda?

¿Qué será cuando se diga
que os debe la inquisicion
el retoño de su espiga?
¿Como ha de haber somorron
que no os escupa y maldiga?
y os borde en las gurnperas
cien mil corozas y hogueras,
y grave en vuestros fusiles:
estos son los alguaciles
de las brujas extranjeras.

Cuando las duras cadenas
hubiereis echado á España,
al son de sordas avenas,
resonará en la cavaña:
he aqui una hueste de hiernas,
y cierto es linda victoria
que quien por ejecutoria
tenia la libertad,
de una vil cautividad,
de materia á nueva historia.

Mira ó frances los blasones
con que á Francia volverás:
tirante cangilones
do quiera y te esconderás
átestado de baldones.

Al verse la Francia airada
por tus manos aherrojada,
cuando llegues á sus brazos,
te recibirá á trouchazos
á ti y tu necia cruzada.

3
Al guerrero de la Galia
de hoy mas, y á su mariscal
los conocerá la Italia
por marqueses del sayal
barones de la sandalia.
Y el que acá abrió una masmorra,
andara á cullá á la morra
sobre si se le ha de dar
el ducado del Paular
ó el condado de la Porra.

Pues en vuestros claros techos
arde el honor nacional,
si en vos no caben cohechos
vuestra libertad legal
tomad con la nuestra á pechos.
cese de una vez el duelo
que alanzan del escabelo
los oprimidos humanos,
por esos duros tiranos
que inundan de sangre el suelo.

*Continua la galeria biográfica de los hombres
célebres por la causa de la libertad.*

SOLON ATENIENSE.

Atenas cuya ciudad fue edificada por Cécropes, al principio de su creacion fue gobernada por muchos reyes con habilidad, y el último de los cuales llamado Codro los habia gobernado con tanta justicia que cuando murió tomaron una resolucion que no tiene ejemplar en la historia, y fué no tener por lo mismo rey, temiendo que no hallarian otro semejante: mudaron pues de gobierno; pero en reconocimiento pusieron en su familia la dignidad de primer magistrado con el nombre de Arconte, fijando la duracion de este cargo por diez años en la misma persona. Estinguida que fué la familia de Codro hicieron anual esta magistratura, y en lugar de uno eligieron nueve Arcontes á los que repartieron un departamento separado. Los elegía el pueblo, pero siempre el cuerpo de la nobleza. Por entonces no tenian los Atenienses leyes escritas, y el magistrado juzgaba segun la idea que tenia de lo justo é injusto. Se presentó Dracon y escribió un código. Este era Arconte y de ilustre nacimiento. Le acusan de severidad y aun de crueldad, diciendo que sus leyes estaban escritas con sangre. No obstante tomó por base estos principios ya venerados de los Atenienses, y que bien aplicados podian ser suficientes: *Honrad á vuestros padres: adorad á los dioses: no hagais daño á los animales.* Condenaba sin remedio á muerte á todos los que violaban las leyes, y confió la ejecucion á unos magistrados llamados *Efetos*: hasta las cosas inanimadas no estaban libres de su severidad. A una estatua, que cayendo sobre un hombre le

4
mató, la condenó à destierro y nadie se atrevió aguardarla. Bien fuese por mantener sus instituciones con demasiada constancia, ó por otras razones el mismo Dracon fué desterrado y se retiró á Egina; pero mas funesto le fué el favor de los Eginetas que el odio de los Atenienses; porque espiró sofocado con tantas ropas, vestidos y gorros como le echaron encima en testimonio de su estimacion, segun el uso de aquel tiempo.

Se advertirá que en Atenas casi siempre habia guerra dentro y fuera: que los inquietadores del pueblo rara vez le dejaban tranquilo, y que ya le asustaban con siniestros presagios, y ya le embriagaban, por decirlo asi, con placeres y fiestas públicas acompañadas de sacrificios, espia-ciones y ceremonias que eran una especie de cortilegios dispuestos para embelesar à la multitud.

Necesitaba el pueblo de Atenas de cosas extraordinarias: bien lo sabia aquel grande legislador Solon; y asi dió principio por una accion que podia pasar por locura. Los megarenses habian tomado la ciudad de Salamina à los atenienses, y estos causados de inútiles tentativas para recobrarla, decretaron pena de muerte contra el que hiciese la proposicion. Solon, ó porque conocia la importancia de esta plaza, ó porque necesitaba dar un golpe ruidoso con que se hiciese conocer, ya corriendo a la tribuna de las arengas con desaliño, y con el gorro de dormir á la cabeza. El pueblo, al ver este espectáculo, le signió de tropel. Habia compuesto en verso una pieza, cuyo asunto era la reconquista de Salamina: la representó con mucho fuego: comunicó su entusiasmo á los oyentes, y resolvieron el ataque de Salamina: encargaron la expedicion à Solon y logró el buen escito. Aunque otras victorias le consiguieron la reputacion de buen guerrero, la calidad que le ha merecido una fama inmortal es la de legislador de Atenas.

Esta ciudad que siempre estaba en discusiones, hallábase por entonces atormentada de la mas peligrosa de todas; esto es de la insurreccion de los pobres contra los ricos. Estos prestaban el dinero con grandes usuras, escigiendo tan rigorosamente la paga, que los deudores que no podian cumplir, se veian obligados à venderse ellos mismos á sus acrehedores, ó los vendian à pesar suyo, y los llevaban fuera de su patria. Desesperados con esta dureza declararon los deudores que pretendian reformar el gobierno, poner en libertad à los que los acrehedores habian reducido à la esclavitud, y hacer nueva reparticion de las tierras. Buscaban para esto un gefe, y se les vino Solon á la memoria. Su moderacion y dulzura le grangearon el amor y estimacion de los dos partidos. Una palabra que re-

petia muchas veces, y que cada partido se aplicaba para si, le habia ganado la confianza: *En donde hay igualdad no debe haber division.* Decian los ricos: esta igualdad es la del poder; decian los pobres: esta igualdad es la de las riquezas; y de este modo todos de comun acuerdo le eligieron para arreglar sus intereses: los ricos porque era rico; y los pobres porque era justo.

Muchos le escortaban à que se hiciese Rey; pero solia decir despues à sus amigos: *«Mas gloria es para mi no haber manchado mi nombre con esa ambicion. Bien pudiera yo haber dado golpe mortal à los atenienses; pero asi no tengo ahora de que avergonzarme por no haber hecho lo que otros hubieran ejecutado si se hubiese visto en mi lugar.»* Se contentó Solon con la dignidad de Arconte, que todos unanimes le confirieron sin eleccion.

Su primer cuidado fué calmar la efervescencia, concediendo à los pobres una satisfaccion que no fuese muy onerosa para los ricos. Se cree que fué una especulacion de hacienda, que él llamó alivio de carga, en lo que solo tuvo que hacer dos cosas, que fueron disminuir el interés del dinero y levantar el valor de la moneda. Con la disminucion del interes halló el pobre que debia menos; y con la subida de la plata le fué mas facil desquitarse con su trabajo, y el rico no padeció grande golpe en su fortuna.

Este expediente, que en el momento fue suficiente remedio, no destruyó todas las pretenciones del pueblo: siempre tenia en su corazon la igualdad en la posesion de las tierras y Solon tuvo que componerse con él, por decirlo asi. Pronunció pues la obolicion de todas las deudas con la condicion de que las tierras fuesen de los propietarios, como ya las poseian. Tres amigos suyos, á quienes habia confiado su proyecto antes de proponerle à la asamblea del pueblo, cometieron la infidelidad de tomar prestadas grandes cantidades y comprar tierras. Cuando esto se advirtió creyeron que Solon caminaba de inteligencia con ellos, y corrió mucho riesgo; pero le hicieron justicia y admiraron mucho mas su probidad viendo que él perdia gruesas sumas que tenia puestas á intereses, que hubiera podido sacarlas para comprar tierras antes de re-embolzarlas; y que por último se quedaba casi arruinado por su misma ley. *«Es cierto, dijo al pueblo, que me habeis hecho grande favor. ¿Ahora me mirais con ojos airados? ¿Es esta la paga que yo debia esperar por mis servicios?»* Reconocieron su falta los atenienses, é instituyeron un sacrificio solemne para perpetuar la memoria de que se habian conformado con la institucion del Solon.

(Se concluirá.)